

Artículo 13. Régimen de notificación e ingreso.

1. Los órganos de gestión tributaria correspondiente, han de practicar las liquidaciones de este Impuesto, las cuales se han de notificar íntegramente al sujeto pasivo, indicándole los plazos de pago y los recursos procedentes.

2. Las notificaciones se han de practicar en el domicilio señalado en la declaración. No obstante, la notificación se puede entregar en mano, con carácter general, al mandatario portador de la declaración.

3. Cuando se practique la liquidación en base a los datos recibidos por el ente gestor, por un medio diferente de la declaración de los obligados tributarios, se notificará a la dirección conocida por la Administración.

Cualquier notificación que se haya intentado en el último domicilio declarado por el contribuyente, es eficaz en derecho con carácter general.

4. El ingreso se efectuará en las oficinas municipales o en las entidades bancarias colaboradoras dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Disposición adicional.

1. Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.”

En la Villa de Teror, a veintisiete de junio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Sergio Nuez Ramos.
158.218

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE TÍAS****ANUNCIO****1.728**

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal de Edificación, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en la calle Libertad, número 50, de Tías, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento- publicaciones oficiales-Instrumentos de Ordenación en Tramitación- en la siguiente dirección

<https://www.ayuntamientodetias.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Tías, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO, Ulpiano Manuel Calero Cabrera.

156.908

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE TUINEJE****ANUNCIO****1.729**

Se hace público que, por el Ayuntamiento Pleno de Tuineje, en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo “Aprobación inicial de la propuesta de denominación de Núcleos, como “Lugar de Arriba”, (desde donde finaliza la calle Juan Peñate) y “Lugar de Abajo”, (desde donde finaliza la calle Manuel Velázquez Cabrera) de Tiscamanita” (T.M. Tuineje). Expediente 2022-1513, por lo que se somete dicho expediente a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento,